



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-**2017-00498**-00.

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: WISTHON JOSEP PEDROZA MALDONADO

DEMANDADO: CLAUDIA ISABEL BUENDIA FIGUEROA

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso pendiente resolver memorial de parte del apoderado judicial de la parte demandante en donde aportan certificación de envío de notificación personal. Sírvase proveer. Soledad, octubre 23 de 2020.

La secretaria.

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, VEINTITRES (23) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede, así como los anexos en mención, se observa que la empresa de mensajería DISTRI ENVIOS, certifica que la citación para diligencia de notificación personal fue entregada en la dirección CALLE 4B2 No 1B - 46 del municipio de Malambo, la cual fue recibida personalmente por la demandada según certificación aportada.

No obstante, no se tendrá por surtida la notificación personal dentro de este asunto, hasta tanto la parte actora aporte copia sellada y cotejada de la comunicación enviada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior se,

ORDENA:

Exhortar a la parte actora para que aporte copia sellada y cotejada por la empresa de correos de la comunicación de notificación personal enviada a la demandada CLAUDIA ISABEL BUENDIA FIGUEROA, a efectos tenerla por surtida, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ L a Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.
